

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

WO/GA/36/12

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 26 de septiembre de 2008

S

ASAMBLEA GENERAL DE LA OMPI

Trigésimo sexto período de sesiones (18º extraordinario)
Ginebra, 22 a 30 de septiembre de 2008

INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE LAS CONDICIONES DEL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO DIRECTOR GENERAL

preparado por la Secretaría

1. El Grupo de Trabajo sobre las condiciones del nombramiento del nuevo Director General se reunió en cuatro ocasiones, los días 22, 23, 24 y 25 de septiembre de 2008.
2. El Grupo de Trabajo estuvo presidido por el Presidente de la Asamblea General de la OMPI y, en su ausencia, por el Presidente saliente del Comité de Coordinación de la OMPI. Los otros miembros del Grupo de Trabajo eran:
 - los Vicepresidentes de la Asamblea General y del Comité de Coordinación; y
 - los Coordinadores del Grupo Africano, del Grupo Asiático, del Grupo de Estados de Asia Central, el Cáucaso y Europa Oriental, el Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, el Grupo B, el Grupo de Países de América Latina y el Caribe, y el Representante de China.
3. El Grupo de Trabajo observó que el 22 de septiembre de 2008 la Asamblea General decidió nombrar al Sr. Francis Gurry al cargo de Director General de la OMPI por el período de seis años comprendido entre el 1 de octubre de 2008 y el 30 de septiembre de 2014.

4. Al considerar las condiciones del nombramiento del Sr. Gurry como Director General, el Grupo de Trabajo decidió recomendar a la Asamblea General las mismas condiciones aprobadas en mayo de 2003 para el entonces Director General, el Sr. Kamil Idris, con las modificaciones siguientes:

- a) que se aplique un ajuste inflacionario anual a los subsidios para gastos de representación y vivienda, conforme al índice de precios al consumidor de Ginebra;^{*} y
- b) que, además de disfrutar de los derechos previstos en el Estatuto y el Reglamento del Personal de la Oficina Internacional de la OMPI, el Sr. Gurry asuma también las obligaciones allí contempladas.

5. El Grupo de Trabajo quiso, además, dejar claro en el preámbulo del contrato del Director General que la duración del nombramiento podrá llegar a su fin de conformidad con lo previsto en las disposiciones pertinentes del Convenio que establece la OMPI y del Estatuto y Reglamento del Personal de la Oficina Internacional de la OMPI.

6. A pedido del Grupo de Trabajo, la Oficina Internacional proporcionó un cálculo estimativo de la remuneración mensual del Sr. Gurry, a sumarse a los subsidios para gastos de representación y vivienda previstos en el contrato, con arreglo a los parámetros financieros del sistema común de Naciones Unidas correspondientes a septiembre de 2008. En el Anexo I del presente informe figura el cálculo estimativo.

7. Por último, el Grupo de Trabajo recibió la declaración hecha por el Sr. Edward Kwakwa, Consejero Jurídico de la OMPI, que el Sr. Gurry le había pedido que transmitiese al Grupo de Trabajo. La declaración es la siguiente: “Aunque el Sr. Gurry asuma el cargo de Secretario General en funciones de la Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV) cuando surta efecto el 1 de octubre de 2008 su nombramiento como Director General de la OMPI, en espera de que sea nombrado oficialmente por el Consejo de la UPOV en su próxima sesión, él desea indicar desde ya que renuncia a percibir el sueldo que le corresponde como Secretario General de la UPOV.”

8. Se invita a la Asamblea General a que apruebe las condiciones del nombramiento del Sr. Francis Gurry como Director General de la OMPI según constan en el proyecto de contrato que figura en el Anexo II del presente informe.

[Siguen los Anexos]

* La Oficina Cantonal de Estadística de Ginebra publica el índice de precios al consumidor.

WO/GA/36/12 ANEXO I
25 de septiembre de 2008

Remuneración mensual - Director General

El cálculo representa una estimación de lo que sería la remuneración mensual del Sr. Francis Gurry como Director General de la OMPI con arreglo a los artículos 3.1 y 3.5 del Reglamento del Personal y sobre la base de los parámetros comunicados en Septiembre de 2008 *) (a sumarse a los subsidios por gastos de representación y vivienda incluidos en su contrato)

Sueldo mensual neto [(\$ 164918 x 1.14) : 12]	SFr. 15,667.20
Ajuste por lugar de destino: Ginebra [(\$ 164918 x 1.14 x 0.747) : 12]	<u>SFr. 11,703.40</u>
	SFr. 27,370.60
Aporte del DG a la Caja de Pensiones de NN.UU. [(\$ 342772 x 1.14 x 0.079) : 12]	-SFr. 2,572.50
Aporte del DG al seguro médico	<u>-SFr. 1,386.00</u>
Paga mensual	<u><u>SFr. 23,412.10</u></u>

*) = Official United Nations exchange rate in September 2008 : **1 US\$ = 1.14 Swiss francs**
Post Adjustment multiplier for Geneva in September 2008 : **74.7**

ANEXO II

PROYECTO DE CONTRATO DEL DIRECTOR GENERAL

Se hace el PRESENTE CONTRATO el 26 de septiembre de 2008

entre

la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
(denominada en adelante “la Organización” o “la OMPI”)

y

el Sr. FRANCIS GURRY

CONSIDERANDO

- A. El Artículo 6.2)i) del Convenio que establece la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (denominado en adelante “el Convenio de la OMPI”), dispone que la Asamblea General de la OMPI designará al Director General a propuesta del Comité de Coordinación.
- B. El Artículo 9.3) dispone, entre otras cosas, que el Director General de la OMPI será designado por un período determinado que no será inferior a seis años y que la duración del primer período y todas las demás condiciones de su nombramiento, serán fijadas por la Asamblea General de la OMPI.
- C. La duración del nombramiento podrá llegar a su fin de conformidad con lo previsto en las disposiciones pertinentes del Convenio de la OMPI y del Estatuto y el Reglamento del Personal de la Oficina Internacional de la OMPI.

D. Habida cuenta de la propuesta del Comité de Coordinación de la OMPI, la Asamblea General de la OMPI nombró al Sr. Gurry Director General de la OMPI el 22 de septiembre de 2008.

CONVIENEN LO SIGUIENTE

Duración del nombramiento

1. El nombramiento del Sr. Gurry como Director General de la OMPI será por un período de seis años, a partir del 1 de octubre de 2008.

Sueldo y subsidios

2. Durante toda la duración del nombramiento, la Organización pagará al Sr. Gurry

1) un sueldo anual neto equivalente al sueldo más alto que se paga al jefe de un organismo especializado de las Naciones Unidas con sede en Ginebra;

2) un subsidio anual para gastos de representación de 62.100 francos suizos, que será ajustado todos los años con arreglo al índice de precios al consumidor de Ginebra; y

3) un subsidio anual para gastos de vivienda de 76.200 francos suizos, que será igualmente ajustado todos los años con arreglo al índice de precios al consumidor de Ginebra.

3. La Organización pondrá a disposición del Sr. Gurry un automóvil y un chófer para desplazamientos oficiales y pagará los gastos correspondientes.

4. Cuando proceda, el Sr. Gurry gozará de la protección adecuada.

Pensión

5. El Sr. Gurry tendrá derecho a continuar participando en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, de conformidad con el Reglamento de dicha Caja y, a los efectos de pensión, con la remuneración determinada de conformidad con la metodología adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Aplicación del Estatuto y el Reglamento del Personal

6. Con la excepción de cualquier modificación incluida en el presente, el Sr. Gurry gozará de los derechos y asumirá las obligaciones contemplados en el Estatuto y el Reglamento del Personal de la Oficina Internacional de la OMPI.

EN FE DE LO CUAL, LAS PARTES HAN FIRMADO EL PRESENTE CONTRATO
el 26 de septiembre de 2008

Martin I. Uhomoibhi
Presidente
Asamblea General de la OMPI

Francis Gurry

[Fin de los Anexos y del documento]